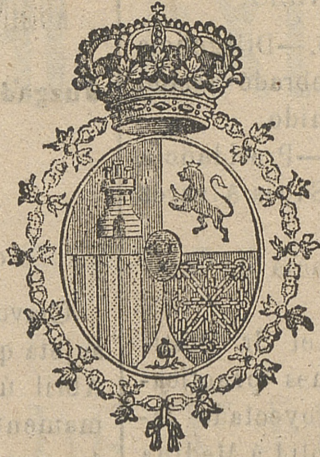


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Mayo de 1913.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.539.

#### Gobierno civil de la provincia.

#### Fomento.—Camino vecinales.

El Ayuntamiento de Peñaflores solicita la declaracion de utilidad pública para un camino vecinal, que partiendo de dicha localidad se dirija á la carretera de Frechilla á Tordesillas.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial» á fin de que los que se crean perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el improrrogable plazo de quince días, en este Gobierno Civil ó en el Ayuntamiento del citado pueblo.

Valladolid 19 de Mayo de 1913.

El Gobernador,

**Mannel Ruiz y Diaz.**

Núm. 1.540.

#### Gobierno civil de la provincia.

#### Obras públicas.—Expropiaciones.

#### Obras de explanacion del primer trozo del Canal de Simancas.

Relacion nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de las aceñas llamadas de Otea, presa y demás dependencias, en el término municipal de Villanueva de Duero.

Don Carlos Villanueva y San Juan, residente en Bilbao; clase de la finca, aceñas y presa.

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín oficial», á fin de que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley de Expropiacion forzosa, y dentro del improrrogable plazo de quince días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes, contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Valladolid 19 de Mayo de 1913.

El Gobernador,

**Mannel Ruiz y Diaz.**

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.510.

#### Ciguñuela.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el trimestre primero de 1913.

#### MES DE ENERO.

Sesion del día 2.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion del día 9.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Sabas Alvarez Fraile.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó proceder al blanqueo de la Escuela de niños y habitaciones del Sr. Maestro.

Fué aprobado el patrón de contribuyentes por cédulas personales para el año actual.

Se acordó notificar á los que aun no han cumplido el servicio de prestacion personal de la muralla.

Se acordó satisfacer á D. Mariano Gallego, la cantidad de tres pesetas setenta y cinco céntimos, por haber dado muerte á una garduña y presentado su piel, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 16.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion del día 23.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion del día 30.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Sabas Alvarez Fraile.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1912.

Se acordó formar cuatro secciones en la relacion de los que han de figurar en el sorteo para la constitucion de la Junta municipal y designar dos vocales por cada una de las tres primeras secciones y uno por la cuarta.

No habiéndose presentado reclamacion alguna, fué aprobada la lista de los vecinos que tienen derecho á votar en las elecciones de compromisarios para Senadores durante el año actual.

Se acordó formar la lista de los que han de ser comprendidos en la Beneficencia municipal durante el año actual, incluyendo 20, con lo que se dió por terminada la sesion.

#### MES DE FEBRERO.

Sesion del día 6.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion del día 13.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Sabas Alvarez Fraile.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó por mayoria no asistir en Corporacion á las fiestas de Semana Santa.

Se acordó nombrar una Comi-



cion compuesta de los señores Alcalde, Regidor D. Emiliano Gutierrez y Secretario del Ayuntamiento, á fin de que practiquen cuantas gestiones sean necesarias para solucionar favorablemente las dificultades que se ofrecen á la construccion del camino vecinal de ésta á Arroyo.

Se acordó satisfacer á D. Juan Crespo, la cantidad de tres pesetas setenta y cinco céntimos por haber dado muerte á una garduña y presentado su piel.

Se acordó nombrar á D. Isidoro Moro para que actúe como Secretario habilitado en todas las operaciones de quintas del año actual, por incompatibilidad del que lo es en propiedad, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 20.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion del día 27.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion extraordinaria del día 27.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Sabas Alvarez Fraile.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Dada lectura del art. 68 de la Ley Municipal, así como de los nombres y apellidos por secciones de los vecinos contribuyentes comprendidos en la lista publicada al efecto para la designacion de los vocales asociados de la Junta Municipal y designado el Aguacil de la Corporacion para la extraccion de las bolas, fueron éstas extraidas en la forma reglamentaria, resultando designados por sorteo y por este orden los vecinos siguientes: D. Felipe Fraile Castaño y D. Antonio Gutierrez Cortijo, de la primera seccion; D. Juan Crespo Navarro y D. Cipriano Gallego Castaño, de la segunda; D. Ursicino Alvarez Zurro y D. Emilio Mendiluce Marinero, de la tercera; y don Blas Conde Zurro, de la cuarta; á quienes el Sr. Presidente proclamó investidos del cargo de Vocales Asociados de la Junta municipal, acordándose la inmediata publicacion de sus nombres.

Se acordó conceber á D. Florentino Alvarez, el préstamo que tenía solicitado del Pósito Pío.

Fué aprobada la relacion de los jornales empleados en los trabajos del plus durante el año actual presentada por el Encargado de los mismos D. Gerardo Torres, importante 161 pesetas 50 céntimos, con lo que se dió por terminada la sesion.

#### MES DE MARZO.

Sesion del día 6.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion del día 13.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Sabas Alvarez Fraile.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de las gestiones practicadas en favor del proyectado ferrocarril de Valladolid á Medina de Rioseco pasando por esta villa, se acordó satisfacer los gastos realizados y que se realicen por el representante de esta Corporacion hasta conseguir su ejecucion.

Fué aprobada la rectificacion anual del padrón vecinal.

Se acordó anunciar vacante la recaudacion de los repartimientos vecinales de consumos y paja y leña de esta villa, correspondientes al año actual por término de ocho días, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 20.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion del día 27.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Ciguñuela 18 de Abril de 1913.—El Secretario, Patricio Llorente.

Dese cuenta á la Corporacion municipal.—El Alcalde, Sabas Alvarez.

Diligencia.—Dada cuenta á la Corporacion municipal, fué aprobado por unanimidad; así resulta del acta del día de la fecha, de que yo el Secretario certifico.

Ciguñuela 8 de Mayo de 1913.—El Secretario, Patricio Llorente.—V.º B.º, El Alcalde, Sabas Alvarez.

Núm. 1.543.

#### Villacarralon.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formacion del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal para el año de 1914, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde el primero al quince del próximo mes de Junio, con los documentos correspondientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villacarralon 17 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Justo Rojo.—El Secretario, Eugenio Pardo.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Juzgados de primera instancia ó instruccioa.

Núm. 1.541.

CÉDULA DE CITACIÓN.

Clavo Carrascal, María, y otra sujeta que la acompañó el 28 de Abril último, domiciliada últimamente en Valladolid, Sierpe, 4, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccioa del Distrito de la Plaza de Valladolid, para ser oídas en causa por estafa por viajar sin billete, instruida por referido Juzgado.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.542.

ANUNCIO.

##### El Subintendente militar de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. señor Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisicion de trigo y de carbón mineral, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 5 de Junio de 1913, á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fabrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 22 al 4 ambos inclusive de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotizaoion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de proteccion á la Industria Nacio-

nal y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 19 de Mayo de 1913.—El Presidente del Tribunal, Ramon de Bringas.

##### Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la adquisicion de.... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar.... quintales de (trigo ó carbón) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de.... clase, número... expedida en... (ó pasaporte extranjeria en su caso) ó poder notarial (tambien en su caso) así como el recibo último de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbón que ofrece procede de....  
(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion